

SEGURO DE GARANTIA EXTENDIDA

1. CONTRATANTE

| | | | |
|--|--|---------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DNI RUC | | TELÉFONO | |
| TIPO DE DOCUMENTO N° | | DISTRITO | |
| DIRECCIÓN | | DISTRITO | |
| PROVINCIA / DEPARTAMENTO | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO (DIRECCIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADA PARA LA EMISIÓN Y LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA Y OTROS DOCUMENTOS) | | | |

2. ASEGURADO

| | | | |
|--|-------|-----------------------------|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DNI | M F | TELÉFONO | POST PAGO <input type="checkbox"/> PREPAGO <input type="checkbox"/> |
| DOCUMENTO N° | SEXO | CELULAR | |
| DIRECCIÓN | | DISTRITO | |
| PROVINCIA/DEPARTAMENTO | | RELACIÓN CON EL CONTRATANTE | |
| CORREO ELECTRÓNICO (DIRECCIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADA PARA LA EMISIÓN Y LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA Y OTROS DOCUMENTOS) | | | |

3. VIGENCIA DEL SEGURO

| |
|-----------------------|
| Fecha de inicio: / / |
| Fecha de término: / / |

4. PRIMA

| |
|--|
| Monto de la Prima (Incluye IGV): S/ |
|--|

1/3

5. DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO

| |
|---|
| <p>Características del Riesgo</p> <p>Descripción:</p> |
|---|

6. RIESGOS CUBIERTOS

7. SUMAS ASEGURADAS

| | |
|---|--|
| <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>(según detalle de las coberturas y sumas aseguradas contratadas)</p> | |
|---|--|

8. DEDUCIBLES

(según detalle de las coberturas y sumas aseguradas contratadas)

9. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

(la fecha, lugar y forma de pago se establece según convenio de pagos)

10. EXCLUSIONES

1.

2.

3.

4.

(según detalle de las exclusiones del condicionado general aplicables a las coberturas contratadas)

11. BASES DEL CONTRATO

• Resolución del Contrato de Seguro

La Positiva, el Asegurado o Contratante, de forma voluntaria y sin expresión de causa, remitiendo un aviso previo de treinta (30) días calendario a La Positiva, podrá resolver el Certificado de Seguro o Contrato de Seguro, respectivamente. El aviso podrá realizarse a través de los mismos medios utilizados para la celebración del presente contrato.

• Causales de nulidad del contrato de seguro

a) Reticencia y/o declaración inexacta de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado, que hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro o modificado sus condiciones si La Positiva hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, siempre que medie dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado. En este supuesto, La Positiva tendrá derecho a retener el íntegro de la prima del primer año de duración del contrato a título indemnizatorio. La Positiva dispone de un plazo de 30 días para invocar la nulidad, plazo que debe computarse desde que conoce la reticencia o declaración inexacta

b) Si hubo intención manifiesta del Asegurado o el Contratante al momento de la contratación, de enriquecerse a costa del presente contrato de seguro.

c) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.

d) Cuando al tiempo de la celebración del contrato se habría producido el siniestro o habría desaparecido la posibilidad que se produzca.

En cualquiera de los casos previstos en presente numeral, el Asegurado no gozará de cobertura bajo la presente póliza y en consecuencia, no podrá reclamar cualquier beneficio, cobertura, gasto y/o indemnización relacionada con la misma.

• Derecho de arrepentimiento:

Siempre que el marco regulatorio permita la comercialización del presente producto fuera de los locales comerciales de La Positiva, o de quienes se

encuentren autorizados a operar como corredores de seguros, el Asegurado podrá resolver el certificado de seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días calendario, contado desde que el asegurado recibe el certificado de seguro. Este derecho se puede ejercer a través del canal de comercialización o en las oficinas donde se contrató. En caso el asegurado ejerza su derecho de arrepentimiento luego de pagada la prima o parte de la misma, la empresa procederá a la devolución total de esta.

• Disposiciones Aplicables en el caso de oferta a través de comercializadores

i) La Positiva es responsable frente al contratante y/o asegurado de la cobertura contratada; ii) asimismo es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden (en caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en la Res. SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias. iii) Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a La Positiva. iv) Los pagos efectuados por los contratantes del seguro o terceros encargados del pago, al comercializador, se consideran abonados a La Positiva.

• Modificaciones de la Póliza

El contratante y/o asegurado tienen derecho de ser informados respecto de las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por las empresas, durante la vigencia del contrato. Sólo el contratante tiene el derecho de aceptar o no dichas modificaciones

• Procedimiento para la atención del siniestro:

Comunicarse a Línea Positiva llamando al teléfono (01)211-0211 ó acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, a efectos de coordinar la atención correspondiente.

2/3

12. INFORMACION ADICIONAL

- Medios y plazo establecidos para el aviso del siniestro: Tres (3) días calendario.
- Lugares autorizados por la empresa para solicitar la cobertura del seguro: En las oficinas de La Positiva Seguros a nivel nacional, cuyas direcciones se encuentran en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.
- Medios habilitados por la empresa para presentar reclamos: La Positiva recibirá los reclamos en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al (01) 211-0211 desde Lima provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de La Positiva.
- Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias: Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- El Asegurado autoriza a La Positiva la remisión de toda la información vinculada a la póliza de seguro que ha adquirido, a la dirección electrónica consignada en este documento

13. BENEFICIOS ADICIONALES

(según relación beneficios adicionales otorgados)

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES


El Contratante y el Asegurado autorizan de forma expresa a La Positiva Seguros y Reaseguros, el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios; autorización que la extendemos

en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013, que regulan el tratamiento de datos personales, y la posibilidad de que La Positiva Seguros y Reaseguros transfiera los mismos a sus empresas vinculadas y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

El Asegurado declara que, antes de suscribir este certificado de seguro ha tomado conocimiento de todas y cada una de las condiciones del presente documento, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

3/3

Firma Contratante y/o Asegurado


Firma La Positiva